

reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal, el mismo que dispone la eliminación de los cargos de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva y la creación de los cargos de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo en la Gerencia de Fiscalización;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone la modificación del Manual de Organización y Funciones, a fin de implementar con celeridad las funciones establecidas en la Ordenanza N° 362-MSI, respecto al traslado de las funciones de ejecución coactiva de deudas no tributarias, de la Gerencia de Administración Tributaria a la Gerencia de Fiscalización, así como lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 098-ALC/MSI;

Que, a fin de implementar con celeridad las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 362-MSI y en la Resolución de Alcaldía N° 098-ALC/MSI, resulta necesario aprobar la propuesta de modificación del Manual de Organización y Funciones;

En uso de las facultades conferidas los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-ALC/MSI y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 013-ALC/MSI, en relación a la sección que corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Fiscalización; según el anexo que forma parte del presente Decreto.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Secretaría General publique el texto del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación queda encargada de publicar el texto del presente Decreto y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.msi.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

MAGDALENA DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Encargada del Despacho de Alcaldía

1095708-1

Delegan la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Gerente Municipal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197

San Isidro, 10 de Junio de 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 150 -2014-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 7° numeral 7.1 establece que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad, puede delegar sus funciones en materia presupuestal

cuando lo establezca expresamente la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° numerales 40.1 y 40.2 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática, dichas modificaciones son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, y que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Artículo 20° numeral 20 establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en concordancia con las disposiciones citadas, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, al amparo por lo dispuesto en los artículos 7° numeral 7.1 y 40° numeral 40.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0933 -2014-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas mediante el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el Gerente Municipal, señor DIETHELL COLUMBUS MURATA, para el ejercicio fiscal 2014 la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que compete al Despacho de Alcaldía en materia presupuestal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, según corresponda el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en El Diario Oficial El Peruano y su notificación a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAGDALENA DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Encargada del Despacho de Alcaldía

1095743-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Disponen como medio de pago la entrega de bienes y/o prestación de servicios por concepto de deudas tributarias y no tributarias

ORDENANZA N° 00137/MDSA

Santa Anita, 30 de mayo del 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA